



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



C.1

GENERAL

E/CN.12/897
10 de marzo de 1971

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Décimocuarto período de sesiones

Santiago de Chile, 27 de abril al 8 de mayo de 1971

NOTA DE LA SECRETARIA SOBRE LA RECOMENDACION DE LA ASAMBLEA GENERAL
PARA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COMISION

NOTA DE LA SECRETARIA SOBRE LA RECOMENDACION DE LA ASAMBLEA GENERAL
PARA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COMISION

En su resolución 2686 (XXV), la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó que el Consejo Económico y Social, en consulta con el Secretario General y tomando en cuenta los puntos de vista de las comisiones económicas regionales y las opiniones vertidas en el décimoquinto período de sesiones de la Asamblea, considere el cambio de nombre de dichas comisiones, en la forma siguiente: Comisión Económica y Social para Europa, Comisión Económica y Social para Asia y el Lejano Oriente, Comisión Económica y Social para América Latina y Comisión Económica y Social para el Africa.

En la parte considerativa de la resolución mencionada, la Asamblea General tomó en cuenta:

a) Las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas referentes al desarrollo económico y social, especialmente los Capítulos IX y X;

b) Las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social respecto a las atribuciones y funciones de las comisiones económicas regionales;

c) Las declaraciones hechas en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y en otros órganos de las Naciones Unidas sobre la necesidad de que la nomenclatura de dichas comisiones guarde uniformidad con sus atribuciones y funciones; y

d) La importancia del enfoque social y económico integrado para el desarrollo que las comisiones regionales han adoptado y que deberán poner en práctica, particularmente en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Durante los debates de la Asamblea General, las delegaciones que auspiciaron la resolución fundamentaron su posición en las consideraciones reseñadas anteriormente y agregaron que el desarrollo debe tomar en cuenta los aspectos sociales y económicos, puesto que el desarrollo social es el objetivo último del desarrollo económico. Además, señalaron que una nueva

/denominación de

denominación de las comisiones económicas regionales no haría sino reflejar la verdadera naturaleza del trabajo que vienen realizando en los campos económico y social, y expresaron que su nombre actual es un vestigio anacrónico en la época actual en que la importancia capital del desarrollo social es reconocida por todos.

Las delegaciones que se opusieron a la iniciativa manifestaron que el nombre de las comisiones económicas regionales era familiar en todo el mundo y que el cambiarlo sólo serviría para crear dificultades y confusiones, lo que dificultaría sus actividades. Además es muy conocido que sus actividades son a la vez económicas y sociales y un cambio formal sólo tendría un efecto poco apreciable sobre el fondo, puesto que el desarrollo económico es inseparable de los factores sociales.

Los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales, en la reunión que celebraron en enero de 1971, coincidieron en que la modificación de un nombre tradicional tendría consecuencias negativas por cuanto ese nombre representaba un historial de realizaciones y un prestigio ganado en más de dos décadas de labor y de contacto fructífero con las autoridades gubernamentales y los medios académicos, culturales e informativos. Por lo demás, un cambio de denominación no significa el de las estructuras de las comisiones económicas regionales y su papel en el conjunto de organizaciones de las Naciones Unidas. Se llegó también al consenso de que, aún cuando se acordase el cambio de nombre, sería necesario mantener las siglas tradicionales, como lo había hecho el UNICEF, cuando fue denominado Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Para complementar la presente información, se hace presente que el décimo período de sesiones de la Comisión Económica para el África (Tunez, 8 al 13 de febrero de 1971) la mayoría de los gobiernos miembros manifestó su opinión adversa al cambio de nombre propuesto.

A la luz de los antecedentes expuestos, convendría que la Comisión se pronuncie en su décimocuarto período de sesiones sobre esta proposición a fin de que su opinión sea transmitida al Consejo Económico y Social.